

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, catorce de octubre de dos mil veinte.

Rad. 2019-339

Como la anterior liquidación de crédito no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, el juzgado le imparte aprobación.

NOTIFIQUESE



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR  
Juez